

“Artículo 5. A la señora Leidy Lorena Marulanda Fernández, de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 194-15 que deroga el Art. 2 del Dec. No. 498-05, mediante el cual fue designada la señora Dolores de Jesús Gómez Sosa, Secretaria de Tercera Clase del Departamento de Negociaciones Comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10799 del 11 de junio de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 194-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Artículo 2, del Decreto No.498-05, del 20 de septiembre de 2005, mediante el cual fue designada la señora **Dolores de Jesús Gómez Sosa**, Secretaria de Tercera Clase del Departamento de Negociaciones Comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores (renunciante).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA